

VISTO:

Que el año 2013, es el AÑO DEL CENTENARIO de ROQUE PÉREZ; y

CONSIDERANDO:

Que el centenario de un pueblo es sumamente significativo y por lo tanto dable de destacar.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Imprímase durante todo el año 2013 en las hojas, sobres, recibos oficiales y toda documentación oficial que envíe o emita la Municipalidad de Roque Pérez, ya sea vía digital o papel, la leyenda “**Año del Centenario de Roque Pérez**”, revalorizándose así, tan importante aniversario.-

ARTÍCULO 2º.- Dicha leyenda será ubicada en las hojas oficiales, en el margen superior derecho y por debajo del escudo y leyenda Intendencia Municipal y/o Honorable Concejo Deliberante según corresponda. En los sobres oficiales será ubicada en el margen inferior izquierdo, también por debajo del escudo y de la identificación del Departamento al que pertenezca.-

ARTÍCULO 3º.- Los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo utilizarán en las hojas y sobres oficiales ya impresos, para lo establecido en el Artículo 1º, la tipografía y el color con que ya han sido realizados conservando siempre su estética.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1963 con fecha 02/01/2013.-